Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 061/2022 de fecha 05 de octubre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-010/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 242/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1927/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de setiembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 668/2022, de fecha 20 de setiembre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 025-016/2019, de fecha 04 de junio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE", a la firma APONTE LATORRE S.A., formalizándose a través Contrato N° 242/2019, suscrito en fecha 19 de julio de 2019;

Que, por Nota NE/DFO/N° 207/2022, de fecha 07 de junio de 2022, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la firma APONTE LATORRE S.A., la presentación de ampliación del Contrato N° 242/2019, del ítem de Señales Débiles del proyecto "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE", ítem de Señales Débiles – Switch Core de Fibra Óptica;

Que, por Nota DP/HL/N° 199/2022, de fecha 30 de junio de 2022, la firma APONTE LATORRE S.A., remitió la planilla de cómputo métrico y presupuesto para la provisión e instalación de Switch Core de Fibra Óptica;

Que, por Memorando MI/DFO/N° 401/2022, de fecha 08 de julio de 2022, identificado como Expediente MEM-0197-2022-000185, el Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Infraestructura, solicitó la ampliación de monto del Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE", conforme a lo solicitado por la Dirección de Tecnología de Información y de las Comunicaciones, manifestando cuanto sigue: *"el presente pedido de ampliación del rubro de Señales Débiles del proyecto de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE", y ateniendo la magnitud del proyecto se solicita la ampliación del Ítem de Señales Débiles – Switch Core de Fibra Óptica n+1, para la cobertura de los equipos de comunicación que según lo planteado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se requiere del sistema para un mejor funcionamiento y robustez de la comunicación en la dependencia solicitada, justificando que el ítem N° 30.8.7: Provisión y puesta en funcionamiento de Switch Core Fibra Óptica, se halla contemplado en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), no así en la planilla del Contrato, en la cual fue incluido el cómputo y presupuesto del ítem. Cabe mencionar que la modalidad del llamado es por Precio Unitario y no por Ajuste Alzado, por tanto corresponde la ampliación solicitada, que por error involuntario no fue incluida en la Planilla de Computo y Presupuesto, la causa que fundamenta el pedido, según lo presenta el Fiscal de Señales Débiles reside la necesidad del cumplimiento con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), si bien la Planilla de Computo y Presupuesto no contempla el computo métrico y presupuesto para los adicionales solicitados en la Adenda, y atendiendo la magnitud para cobertura de los equipos de comunicación que según lo planteado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se requiere del sistema para un mejor funcionamiento, no implicaría condiciones más favorables a la Contratista, para ello se presenta la planilla comparativa de precios en la cual se verifica que el ítem no excede el límite de % máximo permitido por la (DNCP), que habilita a los mismos"*;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 252/2022, de fecha 11 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios manifestó cuanto sigue: *"A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP/N° 1890/2020, de acuerdo a la documentación recopilada y adjunta al expediente por parte del Administrador del Contrato..."*;

Que, por Nota Interna PR/AI/N° 460/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección de Auditoría Interna remitió el Informe de Auditoría Interna AI/ICM/N° 007/2022, y en el mismo concluyó cuanto sigue: "*El monto total de la presente solicitud de Adenda para la ampliación de monto según planilla de cómputo métrico Consolidado, asciende a G. 212.588.700.-*

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

(Guaraníes doscientos doce millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos), lo que representa el 0,60% del precio del Contrato, adecuándose a lo contemplado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 62° "Convenios Modificatorios...";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 913/2022, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de ampliación de monto, siendo este un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/2003, De Contrataciones Públicas para proseguir con los trámites pertinentes, resultaría jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE, conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato...*";

Que, Memorando DOP/DCS/N° 653/2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3698/2022, de fecha 08 de setiembre de 2022, y en consecuencia la emisión de un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación del Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A.;

Que, por Memorando CA/Nº 5000020719/2022, de fecha 15 de septiembre de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 522 "Construcciones de Obras de Uso Institucional", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 212.588.700.- (Guaraníes doscientos doce millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3736/2022, de fecha 15 de setiembre de 2022, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 1890/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-010/2022

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 242/2019, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE ", ampliando el monto, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 242/2019, permanecen invariables.---

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO D
Abg. ANA
Secretaria de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/rr/pb.-

FDO.: ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

ITEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUÍDOS						
CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO						
CATÁLOGO	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
		SWITCH CORE DE FIBRA ÓPTICA n+1	gl	1	212.588.700	212.588.700
					TOTAL A INCLUIR	212.588.700

ADENDA MODIFICATORIA	
RESUMEN	
ADICIONAL SEÑALES DÉBILES	
ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUÍDOS	212.588.700
MONTO A SER AMPLIADO: 212.588.700.- (Guaraníes doscientos doce millones quinientos ochenta y ocho mil setecientos) IVA Incluido	

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion